

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 30 de Diciembre de 2010.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1989 / 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. El acuerdo N° 302 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 30 de Diciembre de 2010 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memos Finanzas Daem N° 62 y 63 de fechas 24 y 28 de Diciembre de 2010 respectivamente.
3. La Necesidad de Creación y asignación de Presupuesto de Ítem, por concepto de cancelación Reforzamiento Educativo a Docentes de la comuna.
4. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos y estimados por percibir por concepto de Aguinaldo de Navidad y Bonos Extraordinarios Anual Art. 2 y 32 de la Ley 20.486, Reforzamiento Educativo, Recuperación por Licencias Medicas, Liquidación Siniestro Liceo B-67, Bono No Docentes Art. 28 Ley 20.486, Aporte Persona Natural y Aporte Empresas al Liceo B67 y Daem.
5. La Necesidad de llevar a cabo Modificación por subestimación en Ítem Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles docentes a Contrata.
6. La Necesidad de llevar a cabo Modificación al Presupuesto estimado para el año 2010 de Plan de Mejoramiento a la Gestión Municipal Año 2010 (PMGM), por reasignación en Ítems presupuestarios producto de la ejecución del Proyecto.
7. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución 1.600 de 2006 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Creación y asignación de Presupuesto del siguiente Ítem:

215.21.01.001.032	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO
215.21.02.001.031	ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO

2. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

115.05.01.001	APORTE EMPRESAS	100.000.-
115.05.01.002	APORTE PERSONA NATURAL	400.000.-
115.05.03.003.001	SUBVENCIÓN ESCOLARIDAD	3.321.209.-
115.05.03.003.002	OTROS APORTES	9.600.000.-
115.05.03.099.001	BONOS	49.342.500.-

115.05.03.099.002	AGUINALDOS	9.818.037.-
115.08.01.002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N°18.196	6.700.000.-
115.08.99.999	OTROS	608.057.-
Total Ingresos que aumentan \$		79.889.803.-

Cuentas de Gastos**AUMENTA**

215.21.01.001.032	ASIG. DE REFORZAM. PROFES. DIURNO	1.922.157.-
215.21.01.005.001	AGUINALDOS	1.735.472.-
215.21.01.005.003	BONOS ESPECIALES	8.707.500.-
215.21.02.001.027	ASIG. ESTIM. PERS. MED. Y PROFESORES	2.500.000.-
215.21.02.001.031	ASIG. DE REFORZAM. PROFES. DIURNO	1.399.052.-
215.21.02.005.001	AGUINALDOS	2.408.152.-
215.21.02.005.003	BONOS ESPECIALES	10.750.000.-
215.21.03.004.004	AGUINALDOS Y BONOS	39.675.689.-
215.22.04.009	INSUM., RPTOS Y ACCES. COMPUTAC.	213.825.-
215.22.04.010	MAT. MANTEN. Y REPAR. DE INMUEBLES	272.800.-
215.22.04.011	RPTOS. Y ACC. MANT. Y REP. VEHICULOS	500.000.-
215.22.06.001	MANTEN. Y REPAR. DE EDIFICACIONES	435.257.-
215.22.06.002	MANTENIM. Y REPAR. DE VEHICULOS	200.000.-
215.22.06.004	MANT. Y REP. DE MAQ. Y EQ. DE OFICINA	300.000.-
215.22.06.006	MANTEN. Y REP. DE OTRAS MAQ. Y EQU.	100.000.-
215.22.07.001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	200.000.-
215.22.08.001	SERVICIOS DE ASEO	200.000.-
215.22.08.007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	186.175.-
215.22.10.002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	500.000.-
215.26.01	DEVOLUCIONES	5.683.724.-
215.29.06.001	EQUIPOS COMPUT. Y PERIFERICOS	2.000.000.-
Total Gastos que aumentan... .. \$		79.889.803.-

3.- MODIFIQUESE PRESUPUESTO como sigue:**Cuenta de Gastos****AUMENTA****DISMINUYE**

215.21.01.001.028	ASIG. ESTI. PERS. M. Y PROFESORES		2.460.000.-
215.21.02.001.002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD		1.000.000.-
215.21.02.001.027	ASIG. ESTI. PERS. M. Y PROFESORES	3.460.000.-	
215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA		363.891.-
215.21.03.004.003	REMUNERACIONES VARIABLES	1.149.412.-	
215.22.01.001	PARA PERSONAS		423.252.-
215.22.02.002	VESTUA., ACCES. Y PRENDAS DIVE.		440.581.-
215.22.04.002	TEXTOS Y OT. MAT. DE ENSEÑAN.	440.581.-	
215.22.04.010	MAT. MANT. Y REP. DE INMUEBLES		1.118.808.-
215.22.05.003	GAS		30.000.-

215.22.06.001	MANT. Y REPAR. DE EDIFICACIONES	1.453.448.-	
215.22.08.007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE		349.189.-
215.22.08.999	OTROS	60.000.-	
215.22.11.999	OTROS		7.778.-
215.24.01.008	PREMIOS Y OTROS		571.002.-
215.29.04	MOBILIARIO Y OTROS	201.060.-	
Totales		\$ 6.764.501.-	6.764.501.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Bio-Bío (2)
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/REMIC/smfm.